

boletín oficial de la provincia



núm. 139



miércoles, 26 de julio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-04244

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre modificación del artículo 9.º de la ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas.

- 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, salvo lo dispuesto en los artículos 11, 26 y 30 del Reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio, y consistirá en una cantidad fija de 900 euros por vivienda, local, comercio, industria, obra o uso especial, en todo el término municipal de Valdorros.
- 2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:
 - Usos domésticos, comerciales, industriales y servicios públicos:

Cuota fija anual: 10,00 euros.

- Usos obras y especiales:

Cuota fija trimestral: 18,00 euros.

A) Usos industriales para empresas ubicadas dentro del Polígono Industrial de Valdorros:

Se establece un importe fijo de 1,00 euro por m³ consumido.

B) Usos domésticos, comerciales, servicios públicos e industriales para empresas ubicadas fuera del Polígono Industrial de Valdorros.

Consumo mensual. -

Mínimo hasta 36 m3: 0,28 euros.

De 37 a 70 m³: 0,56 euros.

De 71 a 100 m³: 1,20 euros.

De 101 a 150 m³: 3,00 euros.

De 151 a 200 m³: 6,00 euros.

De 201 en adelante: 12,00 euros.

A estos importes, tanto de cuota fija como de consumo mensual se aplicará el IVA que legalmente corresponda».

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 139



miércoles, 26 de julio de 2017

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Valdorros, a 5 de julio de 2017.

El Alcalde Presidente, José Manuel Briongos Ortega

diputación de burgos